

# *Gaceta Municipal*

## *De Toluimán, Qro.*

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2021 -2024

31 de Diciembre de 2021

Responsable de la Publicación:

Lic. José Guadalupe García Mora  
Secretario del Ayuntamiento

Tomo XII No. 12

### ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS SUBDELEGADOS DE LAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; EN LAS CUALES NO SE REGISTRÓ NINGÚN INTERESADO PARA OCUPAR DICHO CARGO. CONFORME AL ANEXO.	3-7
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL CONSEJO DE MUJERES INDIGNAS EN EQUIDAD A.C DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTO DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA LA CASA DE LA MUJER INDÍGENA, UBICADA EN HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 15, BARRIO EL GRANJENO EN ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; CUYA SUPERFICIE ES DE 1,291.64 METROS CUADRADOS, PARA EL INICIO DE LOS TRAMITES REFERENTES A SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, SUBDIVISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ANEXO.	8-11
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO DE ECONOMÍAS DE OBRAS TERMINADAS, ASI COMO LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DONDE SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM 2021) A LA FECHA, PARA QUE SE LE DE SUFICIENCIA FINANCIERA A LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SIN NOMBRE BO. EL CARDONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.	12--15
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. CONFORME AL ANEXO.	16-45

## ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.	55-62
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO QUE SE GENERÓ EN LA CUENTA 18000162167 FORTAMUN 2021 POR CONCEPTO DE INTERESES DE \$25,520.74 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 74/100 M.N), EL CUAL SE UTILIZARA EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. CONFORME AL ANEXO.	63-66
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EL CUAL SE PROPONE SEA EL 20% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 8% DURANTE EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2022, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.	67-70
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN DE PREDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.	71-74
ACUERDO DE LA C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; RESPECTO DEL FACTOR DEL CÁLCULO DAP Y RESPECTO A LA INFORMACION QUE INTEGRAN EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, CONFORME AL ANEXO.	75-79

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 05 (cinco) de fecha 13 (trece) de Diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS SUBDELEGADOS DE LAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; EN LAS CUALES NO SE REGISTRÓ NINGÚN INTERESADO PARA OCUPAR DICHO CARGO. CONFORME AL ANEXO.**

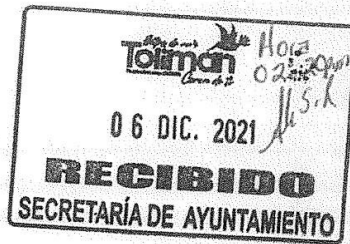
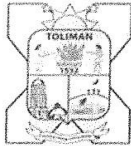
...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 11, 14, 53 y 54 del Reglamento interior de la Administración Pública Municipal; 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 06 de Diciembre de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número S.G.M/069/2021, signado por el Lic. Carlos Alberto Barrón Rodríguez Secretario de Gobierno del Municipio de Toluán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la aprobación y toma de protesta de los subdelegados de las localidades de este municipio en las cuales no se registró ningún interesado para ocupar dicho cargo. Conforme al anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 05 (cinco) de fecha 13 (trece) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Toluán; expuso y solicitó la aprobación de la solicitud enviada por el Lic. Carlos Alberto Barrón Rodríguez Secretario de Gobierno del Municipio de Toluán, Qro; referente a la aprobación y

toma de protesta de los subdelegados de las localidades de este municipio en las cuales no se registró ningún interesado para ocupar dicho cargo. Conforme al anexo. De conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**6.- A N E X O:**



SECRETARIA DE GOBIERNO  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
NO. DE OFICIO: S.G.M./069/2021  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION  
Tolimán, Querétaro, a 06 de diciembre de 2021

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
P R E S E N T E.

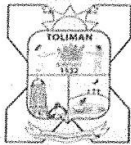
Por medio del presente solicito se sirva incluir en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo a celebrarse el día 9 de diciembre del año en curso, el siguiente punto de acuerdo:

La toma de protesta a los subdelegados de las localidades de este Municipio, en las cuales no se registró ningún interesado para ocupar dicho cargo, en las pasadas elecciones del día 31 de octubre del año 2021, designación que realiza la Presidenta Municipal, M. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, lo anterior de conformidad con las facultades que le han sido conferidas de acuerdo con el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

A continuación me permito hacer de su conocimiento el nombre de las personas que han sido designadas como subdelegados para el periodo 2021-2024 de esta Administración Pública Municipal:

No.	SUBDELEGACIÓN	NOMBRE
1	BOMINTZÁ	C. AMADOR DE SANTIAGO MORALES
2	MESA DE RAMÍREZ	C. FELICITAS LÓPEZ GONZÁLEZ
3	LAGUNA DE ÁLVAREZ	C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ CHÁVEZ
4	MAGUEY MANZO	C. ESTHER VÁZQUEZ CABRERA
5	LA VEREDA	C. VALERIA MARGARITA MONTOYA FABIÁN
6	ADJUNTILLAS	C. MA. GUADALUPE VILLA RINCÓN
7	TIERRA VOLTEADA	C. ALBERTO JUAN PEREZ MORALES
8	LA CEBOLLETA	C. CRISTINA ELÍAS GUDIÑO
9	CASAS VIEJAS	C. FILIBERTO HERNÁNDEZ RINCÓN
10	LA CAÑADA	C. MA. GUADALUPE CAMACHO AGUILAR
11	EL CHILAR	C. ÁLVARO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
12	RANCHO VIEJO	C. MA. ROSALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
13	EL ZAPOTE	C. MARIBEL RESÉNDIZ MARTÍNEZ
14	EL CEDAZO	C. ERNESTINA CAMACHO VELÁZQUEZ

Andador Benito Juárez no. centro, cp. 76600 Tolimán, Qro



Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GETPU DE NI" "CERCA DE TI"



LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ  
MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS SUBDELEGADOS DE LAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO EN LAS CUALES NO SE REGISTRÓ NINGÚN INTERESADO PARA OCUPAR DICHO CARGO, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.

ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### **CERTIFICA.**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 05 (cinco) de fecha 13 (trece) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL CONSEJO DE MUJERES INDIGNAS EN EQUIDAD A.C DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTO DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA LA CASA DE LA MUJER INDÍGENA, UBICADA EN HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 15, BARRIO EL GRANJENO EN ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; CUYA SUPERFICIE ES DE 1,291.64 METROS CUADRADOS, PARA EL INICIO DE LOS TRAMITES REFERENTES A SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, SUBDIVISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

..”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2°, 3°, 30 fracciones I, XII, XVIII y XXIII, 44, 50 fracciones VII y VIII, 73, 83, 93, y 175, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

### **CONSIDERANDO**

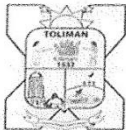
- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 06 de Diciembre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número S.G.M/070/2021, signado por el Lic. Carlos Alberto Barrón Rodríguez Secretario de Gobierno Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del Ayuntamiento para la ratificación de los convenios de colaboración celebrados entre



este municipio y el consejo de mujeres indignas en equidad a.c de fecha 11 de diciembre del 2014 y 4 de diciembre de 2015, respecto de la donación de una fracción de terreno que actualmente ocupa la Casa de la Mujer Indígena, ubicada en Heroico Colegio Militar Número 15, Barrio el Granjeno en este Municipio de Toliman, Qro; cuya superficie es de 1,1291.64 metros cuadrados, para el inicio de los tramites referentes a su desincorporación del patrimonio del municipio subdivisión y otorgamiento de la escritura pública correspondiente, que se relacionan en el Anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 05 (cinco) de fecha 13 (trece) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del acuerdo del ayuntamiento para la ratificación de los convenios de colaboración celebrados entre este municipio y el consejo de mujeres indignas en equidad a.c de fecha 11 de diciembre del 2014 y 4 de diciembre de 2015, respecto de la donación de una fracción de terreno que actualmente ocupa la Casa de la Mujer Indígena, ubicada en Heroico Colegio Militar Número 15, Barrio el Granjeno en este Municipio de Toliman, Qro; cuya superficie es de 1,1291.64 metros cuadrados, para el inicio de los tramites referentes a su desincorporación del patrimonio del municipio subdivisión y otorgamiento de la escritura pública correspondiente, que se relacionan en el anexo de conformidad con el 2°, 3°, 30 fracciones I, XII, XVIII y XXIII, 44, 50 fracciones VII y VIII, 73, 83, 93, y 175, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

## 6.- ANEXO



SECRETARIA DE GOBIERNO  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
NO. DE OFICIO: S.G.M./070/2021  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION  
Toluimán, Querétaro, a 06 de diciembre de 2021

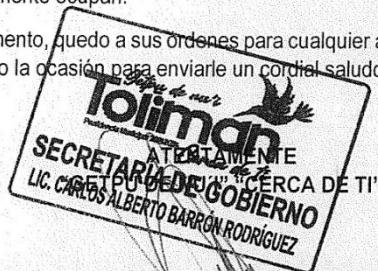
LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito se sirva incluir en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo a celebrarse el día 9 de diciembre del año en curso, el siguiente punto de acuerdo:

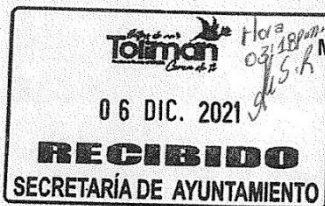
*La ratificación de los convenios de colaboración celebrados entre este Municipio y el Consejo de Mujeres Indígenas en Equidad A. C. de fecha 11 de diciembre de 2014 y 4 de diciembre de 2015, respecto de la donación de una fracción de terreno que actualmente ocupa la Casa de la Mujer Indígena, ubicada en Heroico Colegio Militar número 15, Barrio El Granjeno, en este Municipio, cuya superficie es de 1,291.64 metros cuadrados, para el inicio de los trámites referentes a su desincorporación del patrimonio del Municipio, subdivisión y otorgamiento de la escritura pública correspondiente.*

Cabe mencionar que si bien es cierto dicho trámite ya había sido autorizado, mediante sesión de cabildo de fecha 29 de enero del año 2015, existe una diferencia de la superficie autorizada a donar y la superficie que actualmente ocupan.

Sin otro particular de momento, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración o información adicional al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERETARO



Andador Benito Juárez no. centro, cp. 76600 Toluimán, Qro

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL CONSEJO DE MUJERES INDIGNAS EN EQUIDAD A.C DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTO DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA LA CASA DE LA MUJER INDÍGENA, UBICADA EN HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 15, BARRIO EL GRANJENO EN ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; CUYA SUPERFICIE ES DE 1,1291.64 METROS CUADRADOS, PARA EL INICIO DE LOS TRAMITES REFERENTES A SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO SUBDIVISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 05 (cincos) de fecha 13 (trece) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO DE ECONOMÍAS DE OBRAS TERMINADAS, ASI COMO LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DONDE SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM 2021) A LA FECHA, PARA QUE SE LE DE SUFICIENCIA FINANCIERA A LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SIN NOMBRE BO. EL CARDONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.**

..” Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal;; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 29 fracciones I y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y:

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 06 de diciembre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número DEEAOP/0160/2021, signado por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Ejecución y Administración de las Obras Publicas del Municipio de Toliman, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la autorización y aprobación para ejercer el recurso de economías de obras terminadas, asi como los intereses generados en la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del fondo de infraestructura social municipal 2021

(fism 2021) a la fecha, para que se le de suficiencia financiera a la obra de ampliación de red de agua potable calle sin nombre bo. El Cardonal en la localidad de San Antonio de la Cal, Toliman, Qro, que se relacionan en el anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 05 (cinco) de fecha 13 (trece) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de la solicitud enviada por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Ejecución y Administración de las Obras Publicas del Municipio de Tolimán, Qro; relativa a la autorización y aprobación para ejercer el recurso de economías de obras terminadas, así como los intereses generados en la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del fondo de infraestructura social municipal 2021 (fism 2021) a la fecha, para que se le de suficiencia financiera a la obra de ampliación de red de agua potable calle sin nombre bo. El Cardonal en la localidad de San Antonio de la Cal, Toliman, Qro, que se relacionan en el anexo de conformidad con el artículo 29 fracciones I y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### 6.- A N E X O.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERETARO**  
**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS**  
**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 FISM 2021)**

ANEXO AL OFICIO No. DEEAP/0160/2021.

**PUNTO No. 1 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO DE ECONOMIAS DE OBRAS TERMINADAS, ASI COMO LOS INTERESES GENERADOS, PARA DAR SUFICIENCIA A LA OBRA DE: AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLE SIN NOMBRE BO EL CARDONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMÁN, QRO.**

No. PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	No. DE OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	METAS APROBADAS		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEF	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y MODALIDAD DEL PROYECTO	ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS		TOTAL INVERSIÓN APROBADA CON	INVERSIÓN EJERCIDA	SALDO DE ECONOMIA	
						UNIDAD	CANT.					PROGRAMA	SUBPROGRAMA				
<b>ECONOMIAS DE OBRAS TERMINADAS</b>																	
<b>INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO: AULAS</b>																	
6	612	FISM2021ED01	BARRIO DE CASAS VIEJAS	220180010	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA 6VA REGIONAL, EN TELESECUNDARIA JOSÉ MARÍA DIEZ MARINA EN BARRIO DE CASAS VIEJAS EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	AULA	1	CONTRATO	193	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	IBE	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	\$ 795,000.00	\$ 794,389.22	\$ 610.7	
														\$ 795,000.00	\$ 794,389.22	\$ 610.7	
<b>URBANIZACIÓN: EMPEDRADOS</b>																	
14	614	FISM2021UR02	MESA DE CHAGOYA	220180067	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL DE LA IGLESIA HASTA CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE MESA DE CHAGOYA EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1555.71	CONTRATO	65	COMPLEMENTARIA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-CONSTRUCCIÓN	URB	URBANIZACIÓN	\$ 971,832.06	\$ 971,716.40	\$ 115.6	
15	614	FISM2021UR03	MAGUEY MANSO	220180027	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE MAGUEY MANSO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	338.13	CONTRATO	35	COMPLEMENTARIA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-CONSTRUCCIÓN	URB	URBANIZACIÓN	\$ 286,259.49	\$ 282,482.88	\$ 3,776.6	
16	614	FISM2021UR04	RANCHO NUEVO	220180040	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1213	CONTRATO	100	COMPLEMENTARIA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-CONSTRUCCIÓN	URB	URBANIZACIÓN	\$ 860,648.59	\$ 857,957.45	\$ 2,691.1	
														\$ 2,691.1	\$ 2,691.1	\$ 2,691.1	
<b>ELECTRIFICACIÓN</b>																	
19	614	FISM2021ELE01	CERRITO PARADO	220180012	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE CERRITO PARADO (LA CUCHARA), EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	3	CONTRATO	20	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	ELE	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 321,820.96	\$ 321,453.70	\$ 367.2	
20	614	FISM2021ELE02	SAN PABLO	220180050	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA EN CALLE SIN NOMBRE, POR EL CAMPO DE FÚTBOL No. EL PUEBLITO, LOCALIDAD DE SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	2	CONTRATO	20	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	ELEC	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 211,082.17	\$ 209,871.99	\$ 1,210.2	
														\$ 1,210.2	\$ 1,210.2	\$ 1,210.2	
<b>VIVIENDA: CUARTOS</b>																	
27	611	FISM2021VIV02	DELEGACIÓN SAN ANTONIO	220180047	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	2	CONTRATO	10	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	MEV	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 149,989.20	\$ 149,247.12	\$ 742.1	
28	611	FISM2021VIV03	DELEGACIÓN CASAS VIEJAS	220180010	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	1	CONTRATO	5	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	MEV	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 74,994.60	\$ 74,672.52	\$ 322.1	
29	611	FISM2021VIV04	DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO	220180068	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	6	CONTRATO	30	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	MEV	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 449,967.60	\$ 449,583.11	\$ 384.5	
31	611	FISM2021VIV06	DELEGACIÓN SABINO DE SAN AMBROSIO	220180043	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES. DELEGACIÓN SABINO DE SAN AMBROSIO	CUARTO	6	CONTRATO	30	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	MEV	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 449,967.60	\$ 448,039.28	\$ 1,928.3	
32	611	FISM2021VIV07	DELEGACIÓN SAN MIGUEL	220180049	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	11	CONTRATO	55	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	MEV	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 824,940.60	\$ 824,509.80	\$ 430.8	
														\$ 430.8	\$ 430.8	\$ 430.8	
<b>TOTAL FISM 2021</b>														<b>\$5,396,502.87</b>	<b>\$5,384,023.47</b>	<b>\$ 12,479.4</b>	
															<b>TOTAL DE ECONOMIAS DE OBRAS TERMINADAS DEL RECURSO FIN 2021 PARA APLICAR A LA SIGUIENTE OBRA: \$ 12,479.4</b>		

No. PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	No. DE OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	METAS APROBADAS		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEF	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y MODALIDAD DEL PROYECTO	ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS		APROBACION INICIAL	SUFICIENCIA	INVERSIÓN
						UNIDAD	CANT.					PROGRAMA	SUBPROGRAMA			
44	614	FISM2021AP04	SAN ANTONIO DE LA CAL	220180047	AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLE SIN NOMBRE BO EL CARDONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMÁN, QRO.	ML	80	CONTRATO	30	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	AYS	APQ: AGUA POTABLE	\$ 65,490.59	\$ 12,479.40	\$ 77,969.99

ING. ALBERTO MENDOZA PEREZ  
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO DE ECONOMÍAS DE OBRAS TERMINADAS, ASI COMO LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DONDE SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM 2021) A LA FECHA, PARA QUE SE LE DE SUFICIENCIA FINANCIERA A LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SIN NOMBRE BO. EL CARDONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMAN, QRO, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, fracción XI, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 113 y 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, 52 y 105, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y:

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 22 de diciembre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/0235/2021, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del municipio de Toliman, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la aprobación del presupuesto de egresos del municipio de Toliman, Qro; para el ejercicio fiscal 2022, que se relacionan en el anexo, mismo que se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y posterior dictamen.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago,**



presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del presupuesto de egresos del municipio de Toliman, Qro; para el ejercicio fiscal 2022, que se relacionan en el anexo de conformidad con los artículos 30, fracción XI, 48 fracciones I y VI, 108, 109, 110 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### **6.- ANEXO**

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..".
5. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
8. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos;

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Leóvilberto G.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 E. P. López

*[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

9. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10. Que, para la emisión del presente presupuesto, se considera que con 9 de diciembre de 2021 la LX Legislatura del Estado de Querétaro aprobó todas las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro y con fecha 23 de diciembre de 2021, fue publicada la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.
12. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.
13. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

Por lo dispuesto en la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro en consonancia con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Municipio de Tolimán, Querétaro, tiene una población de 27,916 habitantes que de acuerdo censo de población y vivienda 2020. FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Inscrito en 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El pueblo otomí chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México, ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial. Fuente: Consultado en la siguiente página: <https://ich.unesco.org/es/RL/lugares-de-memoria-y-tradiciones-vivas-de-los-otomi-chichimecas-de-tolimán-la-pena-debernalquadiana-de-un-territorio-sagrado-00174>

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022 la recuperación del PIB ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021 y alcanzando un 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo a la materialización de las afectaciones a la economía por la

pandemia de COVID-19. Los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad constituyen factores clave que han abonado a este ritmo de recuperación.

Para 2022 se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejora en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Tomando en cuenta lo anterior, y considerando la revisión de la estimación de la actividad económica para el cierre de 2021, la SHCP utiliza un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. En particular, los cálculos de finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

Derivado de la evolución esperada para el PIB y la producción industrial de los EE. UU., así como de la profunda integración entre México y EE. UU., que se consolidó con la ratificación del T-MEC en 2020, se espera que la demanda externa de México será positiva en el mediano plazo, lo cual contribuirá al sector exportador e industrial mexicano y a la inversión en nuestro país.

En congruencia con lo anterior, se estima que en el periodo 2023-2027 el PIB de México registre un crecimiento real anual de entre 2.2 y 3.2%. Específicamente, la estimación puntual del crecimiento del PIB para 2023 se ubica en 3.4%, de 2024 en 2.8%, y de 2025 en adelante en 2.5%. Cabe señalar que estas estimaciones se ubican por arriba de la expectativa del FMI para el periodo 2022-2025 con un crecimiento promedio de 2.6% y del pronóstico promedio de los próximos diez años reportado por los analistas encuestados por el Banco de México de 2.2%, de acuerdo con la encuesta publicada el 1 de julio de 2021.

Finalmente, en el periodo 2023-2027, se prevé que la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0%.

Fuente: [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2022.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2022.pdf)

Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto, considera un crecimiento real del 4.1%, por lo que se toma el techo del 3%.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre del ejercicio 2021, el Municipio de Toluán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2022, no se considera el contratar Deuda Pública.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

Los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, ascendieron a \$221,504,260.96 (Doscientos veintiún millones, quinientos cuatro mil, doscientos sesenta pesos 96/100 m.n.), mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a \$251,949,534.76 (Doscientos cincuenta y un millones, novecientos cuarenta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro pesos 76/100 m.n.).

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**Artículo 2.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del

Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Toluán, Querétaro, las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 4.** Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

**Artículo 5.** Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

**Artículo 6.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto para el presente Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto, están obligadas a informar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

**Artículo 7.** El presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluán Qro., estará compuesto por los recursos que obtenga de ingresos propios, y adicionalmente por los recursos señalados en el presente presupuesto que le otorgará El Municipio de Toluán, Querétaro.

**Artículo 8.** La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal.

**CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 9.** En términos del artículo 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluán, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, es de \$187,849,049.00 (Ciento ochenta y siete millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N) y se distribuye de la siguiente forma:

Por lo dispuesto en la fracción II del artículo 111, fracción IV, VI, del artículo 112, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro.

La integración de las partidas por objeto del gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
COG	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO 2022
	Total del Presupuesto 2022	187,849,049.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	77,490,312.39
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	54,760,339.47
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,607,036.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,560,617.24
1600	PREVISIONES	562,319.68
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12,127,535.61</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,325,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	617,496.49
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	985,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,038,039.12
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,250,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	890,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,022,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>29,611,000.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,066,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,080,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,150,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	800,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,365,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,200,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,900,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>31,853,358.00</b>
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	7,403,358.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,650,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,480,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	155,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00
5810	TERRENOS	1,600,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>34,286,843.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	34,286,843.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

*Lehicia Lopez E.*

*Z. G. P. S.*

Gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

DEPENDENCIA MUNICIPALES	MONTO
<b>GASTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>51,477,171.86</b>
H. AYUNTAMIENTO	7,928,207.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,647,659.91
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,694,794.95
CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,322,879.01
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	18,346,709.65
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	2,573,820.05
SECRETARÍA DE GOBIERNO	8,313,101.29
JUBILADOS Y PENSIONADOS	3,650,000.00
<b>GASTO SOCIAL</b>	<b>136,371,877.14</b>
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	42,511,201.47
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	19,449,318.54
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	30,233,219.01
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,223,211.11
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y EL TRÁNSITO MUNICIPAL	21,154,927.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	20,800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>187,849,049.00</b>

Artículo 10. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111, fracción I del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Prioridades del gasto.** De acuerdo a los Ejes del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tolimán, Querétaro 2021-2024; se integra conforme a lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	Monto
Desarrollo Humano y Social	13,416,439.52
Desarrollo Sostenible	2,223,211.12

Formación Educativa	13,416,439.51
Sanidad Ciudadana	13,416,439.51
Comunicaciones y Servicios Públicos	72,744,420.48
Seguridad y Justicia	72,632,098.86
<b>Total</b>	<b>187,849,049.00</b>

II. **Programas y Proyectos.** Se presenta el presupuesto de egresos por programas y proyectos prioritarios conforme a lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	No.	Programa Presupuestario	Monto
Desarrollo Humano y Social	1.1	Desarrollo integral	13,416,439.52
Desarrollo Sostenible	2.1	Fomento al sector comercial y agropecuario	2,223,211.12
Formación Educativa	3.1	Desarrollo de las capacidades fundamentales de la población	13,416,439.51
Sanidad Ciudadana	4.1	Planificación y asistencia sanitaria	13,416,439.51
Comunicaciones y Servicios Públicos	5.1	Servicios básicos y espacios públicos dignos	72,744,420.48
Seguridad y Justicia	6.1	Mejorar el servicio policial	72,632,098.86
<b>Total</b>			<b>187,849,049.00</b>

III. **Servicios personales.** Se presenta el presupuesto en servicios personales conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Dietas	6,534,000.00
Sueldos base al personal permanente	48,226,339.47
Sueldos base al personal eventual	0.00
Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
Primas de vacaciones	3,551,159.00
Gratificación de fin de año	9,055,878.00
Indemnizaciones	0.00
Prestaciones contractuales	2,492,06.00
Otras prestaciones sociales y económicas	7,068,311.24
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	562,319.68
<b>Total</b>	<b>77,490,312.39</b>

Leheia Lopez G.

E. Rojas



## IV. Análítico de plazas, desglosando remuneraciones.

PLAZA	TOTAL	SUELDO MENSUAL	
		MÍNIMO DE	MÁXIMO HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	100,000	100,000
SINDICO	2	60,500	60,500
REGIDOR	7	60,500	60,500
DELEGADO MUNICIPAL	7	10,000	10,000
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	39	9,363	20,000
ALBAÑIL	4	6,365	9,693
ASESOR JURÍDICO	2	12,000	18,000
AUXILIAR A	24	14,001	26,000
AUXILIAR B	116	7,001	14,000
AUXILIAR C	79	3,000	7,000
BARRENDERO	11	4,689	6,022
CAJERO	1	7,000	8,500
CHOFER	16	5,747	17,645
CHOFER DE PRESIDENTE	1	18,000	28,000
COCINERA	1	8,820	9,000
COMANDANTE DE TRANSITO MUNICIPAL	1	11,860	19,152
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	22,580	25,232
CONCERTADOR	1	6,500	7,500
CONTADOR	1	14,000	30,000
CONTRALOR DIF	1	12,000	15,000
CONTRALOR MUNICIPAL	1	20,000	38,000
COORDINADOR	10	8,000	20,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	16,000	22,000
COORDINADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	13,003	16,000
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1	20,000	30,000
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,000	22,000
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1	16,000	20,000
COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE EGRESOS	1	19,500	20,000
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	9,000	21,000
COORDINADOR DE INGRESOS	1	16,000	20,000

Lechea Lopez G.

E. Campos

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1	8,000	14,000
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN	1	8,000	14,000
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	8,100	11,000
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1	16,000	20,000
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	20,000	30,000
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1	12,000	18,000
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	13,400	23,408
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1	7,350	13,000
COORDINADOR DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUTORIA	1	8,820	14,000
CRONISTA	1	4,500	6,000
DIRECTOR	2	15,000	38,000
ELECTRICO	2	8,820	13,872
ENCARGADO	8	4,000	20,000
ENCARGADO BIBLIOTECA	5	4,000	9,000
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	1	8,000	10,000
EVENTUAL	70	3,080	18,000
INSPECTOR	1	6,000	8,000
INTENDENTE	9	5,500	6,612
JEFE DE SUPERVISIÓN	1	16,000	20,000
JUBILADO	15	4,232	15,000
JUEZ CÍVICO	1	13,100	30,000
MATANCERO	3	5,177	9,912
NUTRIÓLOGO	1	8,000	10,500
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6	6,000	20,000
PENSIONADO	12	2,551	13,582
PLOMERO	1	8,820	12,000
POLICIA SEGUNDO	5	13,160	19,821
POLICIA TERCERO	15	11,077	13,561
PROCURADORA DE DMF	1	10,094	16,000
PSICOLOGO	3	6,000	9,000
RESIDENTE DE OBRA	4	10,000	20,000
RESPONSABLE DE U.B.R.	1	7,500	8,265
SECRETARIA	3	4,400	10,500
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	20,000	38,000
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	1	20,000	38,000
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	20,000	38,000
SECRETARIO PARTICULAR	1	19,500	27,000
SECRETARIO TÉCNICO	1	30,000	38,000
SUBTITULAR	6	18,000	30,000
SUPERVISOR	1	12,600	16,500

TITULAR	8	12,000	38,000
TRABAJADORA SOCIAL	1	7,293	9,000
VELADOR	4	4,000	7,500
ENLACE LEGISLATIVO	1	20,000	28,000

V. **Servicios por Honorarios.** Se presenta el presupuesto asignado para servicios por honorarios conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	3,150,000.00
<b>Total</b>	<b>3,150,000.00</b>

VI. **Previsiones para personal eventual.** Se presenta el presupuesto asignado para personal eventual conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Sueldos base al personal eventual	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

VII. **Pensiones y Jubilaciones.** Se presenta el presupuesto asignado para pensiones y jubilaciones conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Pensiones y Jubilaciones	3,650,000.00
<b>Total</b>	<b>3,650,000.00</b>

VIII. **Gastos de Operación.** Se presenta el presupuesto asignado de gastos de operación incluyendo comunicación social conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios de comunicación social y publicidad	1,200,000.00
<b>Total</b>	<b>1,200,000.00</b>

IX. **Gasto de Inversión.** Se presenta el presupuesto asignado para gasto de inversión, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gasto de inversión	36,766,843.00

*[Handwritten signature]*

*Leonor Lopez G.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Total	36,766,843
-------	------------

- X. **Compromisos Plurianuales.** El presente presupuesto no considera gasto correspondiente a compromisos plurianuales.
- XI. **Proyectos de asociaciones público privadas.** El presente presupuesto no considera proyectos de asociaciones público privadas.
- XII. **Proyectos de prestación de servicios.**

Concepto	Monto
Servicios básicos y espacios públicos dignos	72,744,420.48
Total	72,744,420.48

**Artículo 11.** En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	No.	Programa Presupuestario	Indicador
Desarrollo Humano y Social	1.1	Desarrollo integral	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo social respecto del total de ciudadanos del municipio (Estratégico)
Desarrollo Sostenible	2.1	Fomento al sector comercial y agropecuario	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo económico respecto del total de ciudadanos de los sectores comercial y agropecuario (Estratégico)
Formación Educativa	3.1	Desarrollo de las capacidades fundamentales de la población	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo de las capacidades fundamentales respecto del total de ciudadanos del municipio (Estratégico)
Sanidad Ciudadana	4.1	Planificación y asistencia sanitaria	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan la asistencia sanitaria respecto del total de ciudadanos del municipio (Estratégico)
Comunicaciones y Servicios Públicos	5.1	Servicios básicos y espacios públicos dignos	- Porcentaje de localidades atendidas con servicios básicos respecto del total localidades en el municipio (Estratégico)
Seguridad y Justicia	6.1	Mejorar el servicio policial	- Índice en el Ejercicio de Recursos. (Gestión) - Porcentaje de avance en las metas. (Estratégico)

**Artículo 12.** Por lo dispuesto en la fracción V, VIII, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por tipo de gasto, respecto a los siguientes rubros:

I. **La asignación de los recursos.**

**Clasificado por fuentes de financiamiento.**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
---------------------------	-------

<b>NO ETIQUETADO</b>	
Recursos Fiscales	7,983,358.00
Recursos Participaciones Federales	124,423,921.00
Financiamiento propio	0.00
<b>ETIQUETADO</b>	
Recursos Aportaciones Federales Fondo de Infraestructura Social Municipal	34,286,843.00
Recursos Aportaciones Federales Fondo para el Fortalecimiento Municipal	21,154,927.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>187,849,049.00</b>

**II. Clasificación por objeto del gasto.**

**Por capítulo, resumen ejecutivo.**

Capítulo		Monto
<b>Total</b>		<b>187,849,049.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	77,490,312.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,127,535.61
3000	SERVICIOS GENERALES	29,611,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,853,358.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,480,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,286,843.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

**Por concepto - partida.**

COG	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO 2022
	<b>Total del Presupuesto 2022</b>	<b>187,849,049.00</b>
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>77,490,312.39</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>54,760,339.47</b>
1110	Dietas	6,534,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	48,226,339.47
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>0.00</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>12,607,036.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00

1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,607,036.00
1321	Primas de vacaciones	3,551,158.00
1323	Gratificación de fin de año	9,055,878.00
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>9,560,617.24</b>
1520	Indemnizaciones	0.00
1540	Prestaciones contractuales	2,492,106.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,068,511.24
1600	<b>PREVISIONES</b>	<b>562,319.68</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	562,319.68
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12,127,535.61</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,325,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	550,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00
2150	Material impreso e información digital	100,000.00
2160	Material de limpieza	335,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	200,000.00
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>617,496.49</b>
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	17,496.49
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>985,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	100,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	140,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00
2440	Madera y productos de madera	60,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	300,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	120,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,038,039.12</b>
2510	Productos químicos básicos	10,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	727,039.12
2540	Materiales, accesorios y suministro médicos	300,000.00
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>6,250,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,250,000.00
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>890,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	450,000.00

2720	Prendas de seguridad y protección personal	40,000.00
2730	Artículos deportivos	400,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,022,000.00</b>
2910	Herramientas menores	205,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	7,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>29,611,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>7,066,000.00</b>
3110	Energía eléctrica	6,400,000.00
3120	Gas	200,000.00
3130	Agua	80,000.00
3140	Telefonía tradicional	156,000.00
3171	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de datos	236,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>6,080,000.00</b>
3220	Arrendamiento de edificios	160,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	3,500,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,200,000.00
3290	Otros arrendamientos	1,220,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>3,150,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000.00
3340	Servicios de capacitación	550,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,400,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>800,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	80,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	410,000.00
3470	Fletes y maniobras	280,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,365,000.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	350,000.00

3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	840,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	150,000.00
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	1,200,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	400,000.00
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	50,000.00
3750	Viáticos en el país	50,000.00
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	7,000,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	7,000,000.00
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	2,900,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	100,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,700,000.00
3990	Otros Servicios generales	50,000.00
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	31,863,358.00
4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	20,800,000.00
4390	Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	20,800,000.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	7,403,358.00
4410	<b>Ayudas sociales a personas</b>	7,403,358.00
4411	Ayudas sociales a personas	5,153,358.00
4412	Apoyo a Subdelegados	850,000.00
4413	Ayudas sociales a comunidades	1,000,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	3,650,000.00
4510	Pensiones	2,000,000.00
4520	Jubilaciones	1,650,000.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	2,480,000.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	155,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	10,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	120,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	700,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	700,000.00
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	25,000.00
5690	Otros equipos	25,000.00



*Lebvia Lopez G.*





5810	TERRENOS	1,600,000.00
5810	Terrenos	1,600,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,286,843.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	34,286,843.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	34,286,843.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

*Leticia Lopez G.*

III. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>187,849,049.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	167,049,049.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras	20,800,000.00

IV. Clasificador Funcional del Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>187,849,049.00</b>
Gobierno	72,632,098.86
Desarrollo Social	112,993,739.03
Desarrollo Económico	2,223,211.11
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

*E. Rojas*

V. Clasificador por Tipo de Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe

*[Handwritten signatures]*

	<b>Total</b>	<b>187,849,049.00</b>
Gasto Corriente		147,432,206.00
Gasto de Capital		36,766,843.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		0.00
Pensiones y Jubilaciones		3,650,000.00

**Artículo 13.** Por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presentan los reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del 2021 y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
SALDO DE BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

<b>EFFECTIVO</b>		
CAJA TESORERIA		17,124.87
<b>BANCOS/TESORERIA</b>		
<b>RECURSOS NO ETIQUETADOS</b>		
CTA. 00880374484 BANORTE NOMINA	NOMINA	1,617.60
CTA. 22000566283 SANTANDER PARTICIPACIONES 2017	PARTICIPACIONES FEDERALES	18,166.15
CTA. 130690 SANTANDER PARTICIPACIONES 2020	PARTICIPACIONES FEDERALES	34,346.04
CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	5,526.01
CTA. 18000162170 SANTANDER PARTICIPACIONES 2021	PARTICIPACIONES FEDERALES	8,134,300.92
CTA. 30588156 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2021	INGRESOS PROPIOS	2,604,138.00
CTA. 18000179815 SANTANDER RESERVA AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	RESERVA SERVICIOS PERSONALES	4,889,176.86
CTA. 18000190381 SANTANDER FONDO DE RESERVA PARA DESASTRE NATURALES	RESERVA DESASTRES NATURALES	29,881.38
<b>RECURSOS ETIQUETADOS</b>		
CTA. 18000162167 SANTANDER FORTAMUN 2021	FORTAMUN 2021	2,930,888.21
CTA. 030586192 BANCO DEL BAJIO FISM 2021	FISM 2021	3,495,261.81
CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018	TELEBACHILLERATO	6,221.90
CTA. 31802903 BANCO DEL BAJIO ISN 2021	ISN 2021	-
CTA. 31805229 BANCO DEL BAJIO FISE 2021	FISE 2021	-

**Artículo 14.** Por lo dispuesto en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 -fracción VII- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, a continuación, se presentan los tabuladores que contienen las remuneraciones de los servidores públicos:

PLAZA	TOT AL	SP E	DESGLASE POR TIPO DE PLAZA			SUELDO MENSUAL	
			CONFIA NZA	BA SE	EVENTU ALES	MÍNIMO	MÁXIMO
						DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1				100,000	100,000
SINDICO	2	2				60,500	60,500

REGIDOR	7	7			60,500	60,500
DELEGADO MUNICIPAL	7	7			10,000	10,000
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	39		39		9,363	20,000
ALBAÑIL	4		4		6,365	9,693
ASESOR JURIDICO	2		2		12,000	18,000
AUXILIAR A	24		24		14,001	26,000
AUXILIAR B	116		116		7,001	14,000
AUXILIAR C	79		79		3,000	7,000
BARRENDERO	11		11		4,689	6,022
CAJERO	1		1		7,000	8,500
CHOFER	16		16		5,717	17,645
CHOFER DE PRESIDENTE	1		1		18,000	28,000
COCINERA	1		1		8,820	9,000
COMANDANTE DE TRANSITO MUNICIPAL	1		1		11,860	19,152
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1		1		22,580	25,232
CONCERTADOR	1		1		6,500	7,500
CONTADOR	1		1		14,000	30,000
CONTRALOR DIF	1		1		12,000	15,000
CONTRALOR MUNICIPAL	1		1		20,000	38,000
COORDINADOR	10		10		8,000	20,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2		2		16,000	22,000
COORDINADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1		1		10,000	20,000
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1		1		10,000	20,000
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1		1		13,003	16,000
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1		1		20,000	30,000
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1		1		10,000	20,000
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1		1		10,000	22,000
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1		1		16,000	20,000
COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1		1		10,000	20,000
COORDINADOR DE EGRESOS	1		1		19,500	20,000
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1		1		9,000	21,000
COORDINADOR DE INGRESOS	1		1		16,000	20,000
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1		1		8,000	14,000
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACION	1		1		8,000	14,000
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1		1		8,100	11,000
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1		1		10,000	16,000
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1		1		16,000	20,000
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1		1		20,000	30,000
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1		1		12,000	18,000

*[Handwritten signature]*

*Letricia Lopez G*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1		1		13,400	23,408
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1		1		7,350	13,000
COORDINADOR DE SUBSTANCIACION Y RESOLUTORA	1		1		8,820	14,000
CRONISTA	1		1		4,500	6,000
DIRECTOR	2		2		15,000	38,000
ELECTRICO	2			2	8,820	13,872
ENCARGADO	8			8	4,000	20,000
ENCARGADO BIBLIOTECA	5			5	4,000	9,000
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	1			1	8,000	10,000
EVENTUAL	70			70	3,080	18,000
INSPECTOR	1			1	6,000	8,000
INTENDENTE	9			9	5,500	6,612
JEFE DE SUPERVISIÓN	1		1		16,000	20,000
JUBILADO	15			15	4,232	15,000
JUEZ CIVICO	1		1		13,100	30,000
MATANCERO	3			3	5,177	9,912
NUTRIOLOGO	1			1	8,000	10,500
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6		6		6,000	20,000
PENSIONADO	12			12	2,551	13,582
PLOMERO	1			1	8,820	12,000
POLICIA SEGUNDO	5			5	13,160	19,821
POLICIA TERCERO	15			15	11,077	13,561
PROCURADORA DE DMF	1			1	10,094	16,000
PSICOLOGO	3			3	6,000	9,000
RESIDENTE DE OBRA	4			4	10,000	20,000
RESPONSABLE DE U.B.R.	1			1	7,500	8,265
SECRETARIA	3			3	4,400	10,500
SECRETARIO DE GOBIERNO	1		1		20,000	38,000
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1		1		20,000	38,000
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1		1		20,000	38,000
SECRETARIO PARTICULAR	1		1		19,500	27,000
SECRETARIO TECNICO	1		1		30,000	38,000
SUBTITULAR	6		6		18,000	30,000
SUPERVISOR	1			1	12,600	16,500
TITULAR	8		8		12,000	38,000
TRABAJADORA SOCIAL	1			1	7,293	9,000
VELADOR	4			4	4,000	7,500
ENLACE LEGISLATIVO	1		1		20,000	28,000

**Artículo 15.** Por lo dispuesto en la fracción IX, X, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el endeudamiento neto y los intereses de la deuda:

El Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2022, no se considera el contratar Deuda Pública.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO. Se aprueban los documentos referenciados en el presente presupuesto como anexos.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar; así como a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tolimán, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general.

OCTAVO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.

NOVENO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas y cada una de las dependencias, secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación y efectos legales a que haya lugar.

#### ANEXOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**1. Evaluación al desempeño de los programas y políticas más reciente.**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERÉTARO.**

**EJERCICIO FISCAL 2020**

**Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Toluimán, Estado de Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 20 de agosto del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Anel Hernández Rincón	Unidad administrativa: Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) durante el ejercicio fiscal 2020 por parte del Municipio de Toluimán, con el ánimo de identificar oportunidades respecto de la gestión y ejecución del gasto.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: - Identificar la normatividad asociada a la planeación y presupuestación del FISM-DF con el ánimo de verificar el cumplimiento por parte del Municipio a los mandatos federales y estatales que conducen a la orientación a resultados. - Verificar el apego del Municipio a los lineamientos asociados al FISM-DF respecto de la ejecución del gasto. - Identificar los instrumentos de planeación y programación diseñados por el Municipio para asegurar un enfoque para resultados respecto de los recursos FISM-DF. - Analizar los resultados obtenidos por parte del Municipio, mediante la verificación de cumplimiento de objetivos y metas asociados al FISM-DF.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y tomando en cuenta las necesidades de información del Municipio de Toluimán respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2020. La presente evaluación es una investigación de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación y Análisis de Resultados. La valoración para cada uno de los tres ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación. Para cada una de preguntas metodológicas, la dependencia ejecutara del fondo proporciono evidencia documental, la cual fue valorada por el equipo evaluador. Cada respuesta fue sustentada con evidencia documental entregada y con el conocimiento teórico práctico de la materia que se evalúa.	
Instrumentos de recolección de información:	

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and the name 'Leticia Lopez G.' written vertically.]*

Cuestionarios \_\_ Entrevistas \_\_ Formatos \_\_ Otros  Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Sí, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Sí, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.

Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallan los hallazgos relevantes que se constituyan en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FORTAMUN-DF.

Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.

**2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El Municipio de Toluimán publicó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 un listado de programas, y se observó que se contribuyó con recursos FORTAMUN-DF al programa denominado "Prevención social y fortalecimiento de la integridad pública".
- El Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF cuenta con un indicador estratégico y uno de gestión.
- El Municipio de Toluimán no aportó evidencia para corroborar que su Presupuesto de Egresos contara con una clasificación programática referente a sus programas presupuestarios.
- El Municipio de Toluimán no incluyó en su Presupuesto de Egresos resultados derivados de la implantación del PbR-SED.
- El Municipio de Toluimán cuenta con evaluaciones al FORTAMUN-DF de ejercicios fiscales anteriores, sin embargo, no reportó los resultados en el SFU.
- Cuenta con un Programa Anual de Evaluación, mismo que publicó en su página de internet.
- Existe una alineación parcial entre los objetivos del PED y el PMD, ya que el PND no menciona estrategias ni líneas de acción para el cumplimiento de sus objetivos.
- El PMD no incluye elementos de diagnóstico que aborden la problemática municipal que atiende el FORTAMUN-DF.
- El Municipio de Toluimán no cuenta con una MIR específica para el Pp con el cual se contribuye con los recursos del FORTAMUN-DF.
- Los niveles de objetivos del resumen narrativo de la MIR municipal no cuentan con las reglas de sintaxis establecidas por la MML.
- La MIR municipal no cuenta con los criterios de lógica horizontal ni vertical.
- Los indicadores de la MIR municipal cuentan parcialmente con los criterios CREMAA de diseño que señala la CONAC.
- El Municipio de Toluimán cumplió parcialmente con las metas programadas para los indicadores en la MIR Federal.
- El Municipio de Toluimán no elaboró un documento de Aspectos Susceptibles de Mejora para atender las recomendaciones realizadas en la evaluación del año anterior al FORTAMUN-DF.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Municipio de Toluimán publicó en su Presupuesto de Egresos los resultados de sus evaluaciones de ejercicios fiscales anteriores.
- El Municipio de Toluimán publicó en su Presupuesto de Egresos un listado de Programas presupuestarios que cuentan con indicadores estratégicos y de gestión.
- El Municipio cuenta con un Programa Anual de Evaluación que se encuentra publicado en su página oficial de internet.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*León López G.*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El PMD está alineado con los objetivos del PED.</li> <li>• El Municipio de Tolimán elaboró con una MIR municipal que cuenta con objetivos redactados en tres niveles de objetivos.</li> <li>• El Municipio cumplió parcialmente con las metas programadas en los indicadores de gestión definidos en la MIR federal del FORTAMUN-DF.</li> <li>• El Municipio de Tolimán realiza evaluaciones al FORTAMUN-DF durante cada año fiscal, mismas que cuentan con recomendaciones.</li> </ul>
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La CONAC cuenta con el "Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática" que sirve de base para definir la estructura programática municipal.</li> <li>• La LGCG faculta al Municipio para incorporar los procesos de implantación y operación del PbR-SED.</li> <li>• La SHCP pone a disposición del Municipio el SFU para el reporte de los resultados de sus evaluaciones.</li> <li>• CONEVAL y la SHCP cuentan con información de acceso público y gratuito para la elaboración de una MIR con base en la MML.</li> <li>• La CONAC cuenta con "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores" para su consulta.</li> </ul>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no cuenta con una clasificación programática de sus Pp.</li> <li>• Los indicadores que reportados en la MIR Municipal no fueron elaborados por y para el Municipio, ya que corresponden a los que maneja en SRFT.</li> <li>• El Municipio de Tolimán no cuenta con la implementación del PbR-SED.</li> <li>• El PAE del Municipio no contempla a los responsables del seguimiento, ejecución y evaluación de los recursos del FORTAMUN-DF.</li> <li>• El PMD no cuenta con un diagnóstico que aborde una problemática concreta municipal para la aplicación de los recursos del Fondo.</li> <li>• No cuenta con una MIR específica para el Pp financiado con recursos del Fondo.</li> <li>• La MIR municipal cuenta con un resumen narrativo que cumple parcialmente con los criterios de sintaxis establecidos en la MML; los objetivos definidos para dicho resumen carecen de una relación causal-efecto; no cumple con los criterios de la lógica horizontal ni vertical.</li> <li>• Los indicadores asociados al FORTAMUN-DF no cumplen con los criterios CREMAA y cumplen parcialmente con los requisitos para los medios de verificación.</li> <li>• El Municipio de Tolimán no elaboro un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de la evaluación practicada al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal inmediato anterior.</li> </ul>
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin amenazas identificadas.</li> </ul>

<p><b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:                  El Municipio de Tolimán cuenta con un listado de Pp y al menos uno contribuye a los objetivos del Fondo, sin embargo, elaboró una MIR municipal para todos los Pp.                  Derivado de lo anterior, la MIR municipal carece de un resumen narrativo y supuestos bien estructurados, por lo que no cumple con los criterios de lógica vertical y horizontal.                  Es importante mencionar que la MIR municipal cuenta con indicadores asociados al FORTAMUN-DF y estos a su vez cuentan con medios de verificación y metas que fueron alcanzadas parcialmente con la aplicación de los recursos del Fondo, por lo que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos de este.                  Por otro lado, el Municipio de Tolimán cuenta con evaluaciones de desempeño al FORTAMUN-DF de ejercicios fiscales anteriores, cuyos resultados fueron publicados en su Presupuesto de Egresos.                  También cuenta con un Programa Anual de Evaluación que se encuentra publicado en su página oficial de internet.                  En cuanto a los objetivos del PMD y del Fondo, se encontró que están alineados con el PED.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:</p> <p>1: Elaborar un Pp y una MIR diseñados específicamente para el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF con base en la MML, así como un diagnóstico de la situación municipal que se atenderá con recursos del Fondo.</p> <p>2: Atender las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los ejercicios fiscales anteriores y elaborar un documento de Aspectos Susceptibles de Mejora.</p>

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



3: Cumplir con la normativa correspondiente a la publicación de resultados para que el Municipio contribuya con la rendición de cuentas y procesos de transparencia.

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Evaluador
4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 4424346527

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
5.2 Siglas: FORTAMUN-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Toluimán	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Antonio Aceves Rodríguez. Correo Electrónico: cp.antonioacvs@gmail.com Teléfono: 4411099504	Unidad administrativa: Coordinador de Egresos-
Nombre: C. Laura Patricia Pérez Sánchez Correo Electrónico: toliman_obraspublicas@hotmail.com Teléfono: 4428241543	Unidad administrativa: Auxiliar de Obras Públicas
Nombre: Lic. Simón Gregorio Pérez Sánchez Correo Electrónico: contraloria@toliman.gob.mx Teléfono: 4411078129	Unidad administrativa: Titular del Órgano Interno de Control.

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1 Tipo de contratación: Contrato de prestación de servicios profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://www.toliman.gob.mx/transparencia">https://www.toliman.gob.mx/transparencia</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://www.toliman.gob.mx/transparencia">https://www.toliman.gob.mx/transparencia</a>

*Antonio Aceves Rodríguez*  
*Laura Patricia Pérez Sánchez*  
*Simón Gregorio Pérez Sánchez*

*[Handwritten signatures]*

**INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERÉTARO.**

**EJERCICIO FISCAL 2020**

**I. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)**

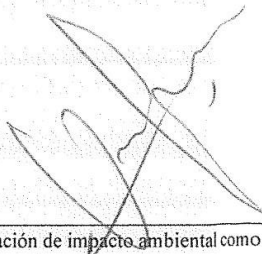

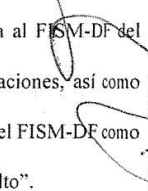


<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 20 de agosto del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Anel Hernández Rincón	Unidad administrativa: Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) durante el ejercicio fiscal 2020 por parte del Municipio de Tolimán, con el ánimo de identificar oportunidades respecto de la gestión y ejecución del gasto.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar la normatividad asociada a la planeación y presupuestación del FISM-DF con el ánimo de verificar el cumplimiento por parte del Municipio a los mandatos federales y estatales que conducen a la orientación a resultados.</li> <li>➤ Verificar el apego del Municipio a los lineamientos asociados al FISM-DF respecto de la ejecución del gasto.</li> <li>➤ Identificar los instrumentos de planeación y programación diseñados por el Municipio para asegurar un enfoque para resultados respecto de los recursos FISM-DF.</li> <li>➤ Analizar los resultados obtenidos por parte del Municipio, mediante la verificación de cumplimiento de objetivos y metas asociados al FISM-DF.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
<p>Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, tomando en cuenta las necesidades de información del Municipio de Tolimán respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>La presente evaluación es una investigación de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación y Análisis de Resultados.</p> <p>La valoración para cada uno de los tres ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación.</p>	

*Lebrina Lopez G.*

*[Handwritten signatures and initials]*

Para cada una de preguntas metodológicas, la dependencia ejecutara del fondo proporciono evidencia documental, la cual fue valorada por el equipo evaluador. Cada respuesta fue sustentada con evidencia documental entregada y con el conocimiento teórico práctico de la materia que se evalúa.
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Evidencia documental.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
<p>El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Si, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Si, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.</p> <p>Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallan los hallazgos relevantes que se constituyan en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FISM-DF.</p> <p>Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.</p>

<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio de Tolimán publicó en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 los resultados de la evaluación realizada al FISM-DF 2018, no la correspondiente al 2019.</li> <li>• El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán no cuenta con una clasificación programática para cada uno de sus Pp.</li> <li>• En el presupuesto de egresos 2020 no se incorporaron resultados derivados de la implementación del PBR-SED.</li> <li>• El Municipio de Tolimán no reportó en el SFU los informes de los resultados de las evaluaciones realizadas al FISM-DF.</li> <li>• Las obras y acciones ejecutadas con recursos FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2020 beneficiaron de manera parcial a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social y Zap's; también se ejecutaron de manera parcial de acuerdo con las prioridades de carencias sociales reportadas en el Informe Anual del Municipio de Tolimán de 2020.</li> <li>• Las obras de infraestructura ejecutadas con recursos FISM-DF no acreditaron la existencia de obra básica para su funcionamiento.</li> <li>• 7 de 10 obras de infraestructura no cuentan con acta de entrega a la unidad operadora.</li> <li>• No se encontró evidencia de que el Municipio de Tolimán incorporó información contenida en el Informe Anual para identificar los indicadores prioritarios referente a la situación de pobreza y rezago social.</li> <li>• El Municipio de Tolimán elaboró una MIR diseñada de manera general para sus Pp, sin embargo, esta no cumple con los criterios de sintaxis establecidos para cada uno de los niveles de la MIR; tampoco cuenta con el criterio de lógica vertical y horizontal que señala la MML.</li> <li>• Se encontró que el costo promedio por beneficiario del FISM-DF en el periodo 2018-2020 se incrementó en un 307.20%.</li> <li>• El Municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas para los indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR Federal</li> <li>• Se encontraron recomendaciones y ASM emitidas como parte de la evaluación de ejercicios fiscales anteriores del FISM-DF, mismas que fueron tomadas en cuenta de manera parcial para el ejercicio fiscal 2020.</li> </ul>
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con los recursos del FISM-DF el Municipio de Tolimán benefició a la población objetivo del Fondo.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio de Tolimán cumple con la normatividad estatal en materia de evaluación de impacto ambiental como lo señalan los Lineamientos FAIS.</li> <li>• La mayoría de las obras y acciones realizadas con recursos FISM-DF corresponden a las señaladas en el Catálogo FAIS.</li> <li>• El total de dichas obra y acciones reportadas en las MIDS tienen el estatus de aprobado.</li> <li>• 7 de 10 obras de infraestructura cuentan con acta de entrega a la Unidad operadora.</li> <li>• El Municipio de Tolimán ejecutó el porcentaje requerido en los Lineamientos FAIS para las ZAP's urbanas.</li> <li>• El PMD está alineado con los objetivos con del PND y PED.</li> <li>• El Municipio de Tolimán elaboró un Pp durante su ejercicio fiscal 2020.</li> <li>• El Municipio de Tolimán cuenta con indicadores de gestión para evaluar los resultados obtenidos de la aplicación del FISM-DF.</li> <li>• El porcentaje de población con carencia sociales y en situación de pobreza no ha aumentado en el periodo 2018-2021.</li> <li>• El Municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores señalados en el RFT.</li> </ul>	 
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La CONAC cuenta con un acuerdo en materia de clasificación programática presupuestaria, la cual puede ser utilizada por el Municipio.</li> <li>• La Secretaría de Bienestar publica anualmente el Informe Anual de Pobreza, y es de acceso gratuito para el Municipio.</li> <li>• El SHCP emite manuales de accesos público para la aplicación de la MML en el diseño de Pp.</li> </ul>	<p><i>Letricia Lopez G.</i></p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio no publicó los resultados de la evaluación conforme al formato señalado por la CONAC.</li> <li>• El Municipio no tiene organizado en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.</li> <li>• El Municipio no cuenta con una estrategia para la implantación del PbR- SED.</li> <li>• El Municipio no reportó a la SHCP los resultados de la evaluación del desempeño aplicada al FISM-DF del ejercicio 2019.</li> <li>• El Programa Anual de Evaluación (PAE) no indica cronograma de aplicación de las evaluaciones, así como responsable de su seguimiento y aplicación.</li> <li>• El Municipio no identificó a la población en pobreza extrema en la que se ejecutaron recursos del FISM-DF como lo indican los Lineamientos del FAIS.</li> <li>• El Municipio no ejecuto recursos del FISM-DF en población con nivel de rezago social "muy alto".</li> <li>• No se reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la MIDS, la obra ejecutada con economías y rendimientos financieros de los recursos del FISM-DF.</li> <li>• 3 obras de infraestructura ejecutadas con recursos del FISM-DF no tienen acta de entrega a la unidad operadora.</li> <li>• El Municipio no lleva a cabo un análisis en el que se acredite la existencia de obra básica para el funcionamiento de las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF.</li> <li>• El Municipio cumplió con 2 de 12 obligaciones en materia de transparencia.</li> <li>• El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con información contenida en el Informe Anual de Pobreza que emite la Secretaría de Bienestar.</li> <li>• La MIR diseñada por el Municipio para el ejercicio fiscal 2020, es genérica para toda la programación del Municipio.</li> <li>• Los objetivos definidos en la MIR del Pp diseñado por el Municipio, no cumple con los criterios de sintaxis en cuanto a su redacción conforme a lo señalado por la MML.</li> <li>• La MIR del Pp diseñado por el Municipio no cumple con el criterio de lógica horizontal y vertical.</li> <li>• El Municipio no cuenta con fichas técnicas de cada indicador elaborado para medir los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del FISM-DF.</li> <li>• El Municipio no elaboro un programa para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en la evaluación realizada al FISM-DF 2019.</li> </ul>	 
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la población de Tolimán considere que las obras ejecutadas por el Municipio con recursos del FISM-DF no atienden a sus necesidades.</li> <li>• La DGDR de Bienestar desconozca parcialmente el destino de los recursos del FISM-DF en su totalidad.</li> <li>• Que la unidad operadora desconozca las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del FISM-DF.</li> </ul>	

- El Plan Nacional de Desarrollo no identifica objetivos, estrategias ni líneas de acción claras.
- Desconocimiento de la situación inicial de la población objetivo del FISM-DF.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:  
El Municipio de Toluca hizo un gran esfuerzo para cumplir con la normatividad Federal referente a su planeación y diseño de Pp.

En cuanto a la normatividad del FISM-DF, el Municipio cumplió aplicando los recursos del Fondo en la población objetivo de acuerdo al reporte de las MIDS.

Del total de los recursos del FISM-DF, el Municipio destino la cantidad de \$898,117.90 pesos a Gastos Indirectos; \$651,828.27 pesos en beneficio de población con rezago social; \$18,450,904.15 pesos a obras que beneficiaron a población en Pobreza Extrema; \$10,040,236.97 pesos en población que habita en Zonas de Atención Prioritaria; y \$277,681.53 pesos en una obra que no fue registrada en las MIDS. Esto en cuanto a población objetivo del FISM-DF.

Con dichas obras y acciones se beneficiaron a un total de 7,052 personas, con proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica en el sector educativo, mejoramiento en la vivienda y urbanización. En lo que corresponde al tema planeación, como ya se mencionó, el Municipio definió 6 Pp, sin embargo, estos no contaban con una MIR específica para cada uno, lo que no permitió establecer objetivos claros, pues los 6 Pp con sus respectivos objetivos estaban aglutinados en una sola MIR.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1: Hacer uso del "ACUERDO por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)", con el objetivo de tener un control respecto de la tipología de los programas financiados con recursos del FISM-DF.

2: Diseñar una estrategia de implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y posteriormente del PBR.

3: Publicar en la Gaceta Municipal su PAE, señalar en este su cronograma de aplicación y la unidad o unidades administrativas encargadas de su seguimiento y aplicación.

4: Aplicar los CUIS y checar la información del CONEVAL para identificar a la población objetivo del FISM-DF.

5: En la planeación de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF, tomar en cuenta los resultados emitidos por el CONEVAL y Secretaría de Bienestar en materia de pobreza y rezago social, para identificar las carencias sociales de la población.

6: Reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de las MIDS, el total de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF.

7: Revisar la lógica interna de la MIR diseñada por el Municipio.

8: rediseñar los indicadores asociados al FISM-DF, para que estos cumplan con los "LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico".

9: Que el Plan de Desarrollo Municipal cuente con un apartado en el que se identifique y describa la situación de la población del Municipio de Toluca en materia de pobreza y rezago social.

10: Elaborar un programa presupuestario exclusivo para la ejecución de los recursos del FISM-DF.

11: Diseñar indicadores que proporcionen información sobre la cobertura en obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF.

12: Ejecutar los recursos del FISM-DF en proporción con las necesidades de la población en materia de carencias sociales.

13: Definir indicadores estratégicos para el FISM-DF y elaborar fichas técnicas de indicadores para cada indicador.

14: Elaborar un programa de ASM.

Definir atribuciones y responsabilidades a servidores para su seguimiento e implementación.

**4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada

4.4 Principales colaboradores: N/A

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Luis Lopez' written vertically.]*

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territorial del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Toluán	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Ejecutivo	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Antonio Aceves Rodríguez. Correo Electrónico: cp.antonioacvs@gmail.com Teléfono: 4411099504	Unidad administrativa: Coordinador de Egresos-
Nombre: C. Laura Patricia Pérez Sánchez Correo Electrónico: toliman_obraspublicas@hotmail.com Teléfono: 4428241543	Unidad administrativa: Auxiliar de Obras Públicas
Nombre: Lic. Simón Gregorio Pérez Sánchez Correo Electrónico: contraloria@toliman.gob.mx Teléfono: 4411078129	Unidad administrativa: Titular del Órgano Interno de Control

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas	
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios	

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://www.toliman.gob.mx/transparencia">https://www.toliman.gob.mx/transparencia</a>	
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://www.toliman.gob.mx/transparencia">https://www.toliman.gob.mx/transparencia</a>	

2. Por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Contenido

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas
Fracción IV	Estudio Actuarial de Pensiones

**Artículo 18, Fracción I**

Proyecciones de Finanzas Públicas.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO Proyecciones de Egresos - LDF	
Concepto	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>132,407,279.00</b>
A. Servicios Personales	59,963,424.51
B. Materiales y Suministros	9,375,496.49
C. Servicios Generales	28,735,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,853,358.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,480,000.00
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>55,441,770.00</b>
A. Servicios Personales	17,526,887.88
B. Materiales y Suministros	2,752,039.12
C. Servicios Generales	876,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	34,286,843.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>187,849,049.00</b>

**Artículo 18, Fracción II**

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamiento más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Por otra parte, los siguientes factores podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

- I) Potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variantes del virus;
- II) Endurecimiento en las condiciones financieras internacionales; y
- III) Choques macroeconómicos externos.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0372021.pdf>

Artículo 18, Fracción III  
Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
Resultados de Egresos – LDF

Concepto (b)	2020	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>115,612,491</b>	<b>96,543,497</b>
A. Servicios Personales	60,776,759	43,842,195
B. Materiales y Suministros	7,481,706	8,900,363
C. Servicios Generales	18,722,241	19,262,707
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,319,094	22,452,684
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	312,690	1,085,548
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>116,722,861</b>	<b>56,567,341</b>
A. Servicios Personales	14,578,345	10,867,549
B. Materiales y Suministros	5,346,545	432,497
C. Servicios Generales	914,233	357,863
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,428,908	0
F. Inversión Pública	94,454,830	44,909,432
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total, del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>232,335,352</b>	<b>153,110,838</b>

Artículo 18, Fracción IV

Estudio Actuarial de Pensiones Municipio de Tolimán Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
	Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral NA		Prestación Laboral NA	Prestación Laboral NA	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	473		473	473	473	473



Edad máxima	81	81	81	81	81
Edad mínima	20	20	20	20	20
Edad promedio	42	42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	10	1	0	0	11
Edad máxima	86	54	0	0	86
Edad mínima	50	54	0	0	50
Edad promedio	71	54	0	0	69
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79	5.79	5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA	NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%
Edad de Jubilación o Pensión	NA	NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Nómina anual</b>					
Activos	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00
Pensionados y Jubilados	1,160,161.09	101,964.93	0.00	0.00	1,262,126.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	16,448.92	8,497.08	0.00	0.00	16,448.92
Mínimo	3,089.73	8,497.08	0.00	0.00	3,089.73
Promedio	9,668.01	8,497.08	0.00	0.00	9,561.56
<b>Monto de la reserva</b>					
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,949,040.37	2,160,767.66	0.00	133,103.76	18,242,911.79
Generación actual	265,839,491.46	513,292.08	0.00	46,822,287.19	313,175,070.73
Generaciones futuras	687,151,853.10	1,735,541.79	0.00	140,565,368.09	829,452,762.98

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Leobardo Lopez G.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%</b>					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	(281,788,531.83)	(2,674,059.74)	0.00	(46,955,390.96)	(331,417,982.53)
Generaciones futuras	(687,151,853.10)	(1,735,541.79)	0.00	(140,565,368.09)	(829,452,762.98)
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

*Letrau Lopez*

**3. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2022.**

El Municipio de Tolimán ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial.

El pueblo otomí-chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México. Su entorno cultural está presidido por el triángulo simbólico que forman la Peña de Bernal y los cerros del Zamorano y el Frontón. Todos los años, los otomí-chichimecas se congregan para ir en peregrinación a estas elevaciones sagradas llevando cruces milagrosas, a fin de impetrar la lluvia y la protección divina, venerar a sus antepasados y exaltar la identidad y continuidad de su comunidad.

A lo largo de todo el año tienen lugar otras festividades comunitarias que constituyen todo un calendario de celebraciones de ritos centrados en el agua –un elemento sumamente escaso debido al clima de la región– y que exaltan la capacidad de resistencia del pueblo otomí-chichimeca.

La celebración de los ritos suele efectuarse en capillas familiares privadas consagradas al culto de los antepasados, o se manifiesta con la elevación de los chimales –imponentes estructuras temporales construidas con carrizo y recubiertas de plantas silvestres– que son ofrendas y símbolos de la resistencia, la vitalidad y sentimiento identitario de la comunidad.

*[Handwritten signatures]*

El vínculo entre la cultura espiritual y el espacio físico ejerce una influencia en el arte de la región –en particular en las imágenes religiosas, las pinturas murales, las danzas y la música– y las costumbres que encarnan ese vínculo son componentes esenciales de la identidad cultural de la comunidad.

Municipio de Tolimán Qro.		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Festividades públicas		
FESTIVIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
FIESTAS PATRONALES	CARRIZALILLO	15,000.00
FESTIVIDAD SAN ISIDRO LABRADOR	CASA BLANCA	4,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	CASA BLANCA	4,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	CASA BLANCA	10,000.00
FESTIVIDAD SANTA CECILIA	CASAS VIEJAS	5,000.00
FIESTA PATRONAL SANTIAGO APOSTOL	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	EL CHILAR	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	EL LINDERO	4,000.00
FESTIVIDAD EN HONOR AL SR DE CHALMA	EL TEQUESQUITE	5,000.00
FESTIVIDAD A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	EL TERRERO	5,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	EL TULE	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	5,000.00
FIESTA PATRONAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA CAÑADA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA ESTANCIA	5,000.00
FIESTAS PATRONALES SANTA CRUZ	LA LOMA	7,000.00
FIESTAS PATONALES	LA PUERTA	5,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	LAS CRUCITAS	4,000.00
SANTO NIÑO DE ATOCHA	LOS GONZALEZ	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	MAGUEY MANZO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES SAN ISIDRO LABRADOR	NOGALES	5,000.00

*Leticia Lopez G.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	NOGALES Y/O GUDINOS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	PUERTO BLANCO	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO NUEVO	5,000.00
FIESTA S PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO	RANCHO VIEJO	5,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SABINO DE SAN AMBROSIO	8,000.00
FIESTAS PATRONALES SANTA CRUZ	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
SEMANA SANTA	SAN ANTONIO DE LA CAL	8,000.00
FEATIVIDAD CORPUS CRISTI	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN MIGUEL	10,000.00
CUADRILLAS SAN MIGUEL ARCANGEL	VARIAS MAYORDOMIAS	25,000.00
FIESTA PATRONAL SAN MIGUEL ARCANGEL	SAN MIGUEL	20,000.00
FESTIVIDAD DE CERRO DEL FRONTON	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE CHALMA	SAN PABLO	8,000.00
FESTIVIDAD SR SAN PABLO	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDAD VIRGEN DEL PUEBLITO	SAN PABLO	8,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES FIN DE AÑO	SAN PABLO	30,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	SAN PABLO (BUENAVISTA)	5,000.00
SEMANA SANTA	SAN PABLO TOLIMAN	10,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA	TIERRA VOLTEADA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TIERRA VOLTEADA	4,000.00

*[Handwritten signature]*

*Letraio Lopez G.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FESTIVIDAD SANTA CECILIA	TOLIMAN CENTRO	10,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TOLIMAN CENTRO	20,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
SEMANA SANTA	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
FERIA ANUAL TOLIMAN	TOLIMAN CENTRO	6,000,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	VEREDA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>6,520,000.00</b>

*Federico Lopez G.*

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.  
Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

<b>Municipio de Tolimán Qro.</b>	
Festividades públicas	
<b>Recuperación del gasto de Festividades Públicas</b>	\$0.00
<b>Total:</b>	<b>\$0.00</b>

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veinte uno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 y 50 fracción I, V, VI, VII Y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

### CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 17 de diciembre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número 79/PMT, signado por la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la Aprobación del convenio de colaboración entre el municipio de Tolimán, Qro; y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio de colaboración entre el municipio de Tolimán, Qro; y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, que se relacionan en el anexo de

conformidad con el artículo 49, 50 fracción I, V, VI, VII y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

## **6.- ANEXO**





CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA, DIRECTORA DEL SMDIF TOLIMAN, QRO., Y LA C.P. CORAL JIMÉNEZ MORALES CONTADORA DE LA INSTITUCION EN COMENTO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., REPRESENTADO POR LA C. LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. VIVIANA MARTINEZ GARCIA REGIDOR SÍNDICO; LA C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA LIC. MARTHA GABRIELA ALBA SALAZAR, TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. De "EL DIF MUNICIPAL"

1. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Qro., es un organismo público descentralizado del municipio de Toluca, con personalidad jurídica y patrimonio propio que corresponde territorialmente al estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confiere el artículo 1º del Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Qro., publicado en el periódico oficial del estado "La sombra de Arteaga" en fecha 6 de marzo de 1986.
2. Que dentro de su función se encuentra la de proveer el bienestar social y prestar los servicios de asistencia social, atendiendo la normatividad aplicable y que el presente contrato nace de la necesidad de atender la contraprestación salarial del personal que laboran el DIF, toda vez que la paramunicipal en cuestión no cuenta con los programas de informática necesarios y suficientes para poder cumplir por su propia cuenta con esta obligación y así desarrollar las actividades administrativas de la dependencia, tendientes al cumplimiento de los objetivos de la misma.
3. Que la PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA, en calidad de directora del sistema, celebra el presente instrumento legal en los términos de lo previsto por el artículo 8 fracc. V del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluca, Qro.
4. Que su registro federal de causante es SMD8603073U3 y su domicilio legal se encuentra ubicado en domicilio conocido calle Guillermo Prieto S/N, Toluca, Qro., C.P. 76605.



## II. De "EL MUNICIPIO"

1. Que es una persona moral de derecho público, órgano de gobierno libre y autónomo, investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante territorialmente al Estado de Querétaro de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 25 del Código Civil del Estado de Querétaro y demás disposiciones vigentes y aplicables.
2. Que se encuentra legalmente representado por la **M. en D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO**, en su carácter de Presidente Municipal, tal y como se acredita en la constancia de mayoría del proceso electoral local 2020-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y signado por la Lic. Miriam Butrón Cañada, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Toluca, Qro.; y que cuenta con las facultades para la celebración de contratos, de conformidad con los artículos 31 fracción V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; de igual manera el artículo 4 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Toluca, Querétaro; así como lo establecido en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 04 de octubre del año 2021, en el punto V del orden del día se acordó por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento darles facultades para celebrar a nombre y por acuerdo de Ayuntamientos los actos, convenios y contratos y demás actos administrativos que la ley de la materia le confieran.
3. Que se encuentra legalmente representado por la LIC. VIVIANA MARTINEZ AGARCIA en su carácter de Sindico Municipal propietario, tal y como se acredita en la constancia de mayoría del proceso electoral local 2020-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y signado por la Lic. Miriam Butrón Cañada, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Toluca, Querétaro; quien fue electa por el principio de mayoría relativa.
4. Que la **C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON** en su carácter de Encargada de las finanzas Públicas Municipales de conformidad con los artículos 48 fracción XV y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4, 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro tienen la facultad de intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio, este último, a través de la autorización de la suficiencia presupuestal que se otorgue a la dependencia que realice el acto o la contratación respectiva, así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con la legislación vigente, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.



Que dentro de sus funciones se encuentra que, a través de sus representantes, celebrar convenios y contratos a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones administrativas que requieren de auxilio técnico u operativo, tal y como se indica en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5. QUE LA LIC. **MARTHA GABRIELA ALBA SALAZAR**, en su carácter de Titular del órgano de Control Interno del Municipio de Toluca, Qro., con las facultades que le confiere el nombramiento realizado mediante sesión extraordinaria de cabildo, número uno, de fecha 4 de octubre de 2021; y en consecuencia los artículos 49, 50 fracciones XV, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 48, 49 fracción V y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Toluca, Qro..
6. Que está facultada para establecer, ejecutar y vigilar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable, y financiera de las entidades paramunicipales de la administración pública municipal, así como coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal y las demás que señalen las leyes y los reglamentos vigentes.
7. Que su domicilio legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en andador Juárez número 3, Col. Centro, Toluca, Qro., y su Registro Federal de Contribuyentes es **MTQ850101JZA**.

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio, es establecer las condiciones en que "EL MUNICIPIO" realizará a solicitud de "EL DIF MUNICIPAL" el pago salarial de las prestaciones y deducciones derivadas del mismo, así como el enterero de los impuestos correspondientes ante las autoridades recaudadoras; así como por parte de "EL MUNICIPIO" sea ejecutada la contraloría de "EL DIF MUNICIPAL"

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar los pagos salariales y demás prestaciones referidos en la cláusula inmediata anterior del presente convenio en las mismas fechas que estarían efectuándose los pagos de la plantilla laboral del municipio; así como la revisión y ejecución de la contraloría.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" se compromete además a la solicitud de "EL DIF MUNICIPAL" a realizar los registros en cuentas presupuestales y según su naturaleza contable, que salvaguarden todas las contingencias derivadas de la relación laboral con los trabajadores.



**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que, a fin de llevar los correspondientes registros presupuestales y contables, que cada cierre de mes, máximo cinco días posteriores, entregar a **"EL DIF MUNICIPAL"** los auxiliares contables en el que se reflejen dichas erogaciones para que a su vez, se realicen los registros y las compulsas correspondientes.

**QUINTA:** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar en conjunto con la Coordinación de Recursos Humanos, la generación y el timbrado de los recibos oficiales de nomina, mismos que serán entregados a los trabajadores en los tiempos en que se realicen al demás personal del municipio y que efectuaran en tiempos equilibrados en razón de las consideraciones de los programas informáticos y para no causar inconveniente alguno al trabajador.

**SEXTA:** Se compromete **"EL MUNICIPIO"** a dar a conocer en el momento que se efectuó y para los fines y efectos a que haya lugar, sobre los movimientos que se realice con el personal (altas, bajas y cambios de área y todas las demás relativas a la relación laboral) que labora en el área de **"EL DIF MUNICIPAL"**.

**SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan que a fin de garantizar el cumplimiento de los diversos pagos, se integrará el personal que labora en el DIF a los convenios ya establecidos con las instituciones bancarias para que los referidos pagos se efectúen mediante pagos electrónicos.

**OCTAVA:** Ambas partes acuerdan, que será el órgano de control interno de **"EL MUNICIPIO"** el que coordine funcionalmente las áreas de apoyo administrativo y ejecute y vigile las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de **"EL DIF MUNICIPAL"** así como coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal

**NOVENA:** El presente convenio de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será al 30 de septiembre de 2024.

**DÉCIMA:** Durante la vigencia de este convenio de colaboración, las partes acuerdan que se podrán hacer las modificaciones pertinentes las cuales deberán formalizarse a través de un convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan que será motivo de cancelación del presente convenio de colaboración, la voluntad de una sola de las partes expresada por escrito y notificada con cinco días hábiles de anticipación a la contraparte.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Qro., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



**DÉCIMA TERCERA:** Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de buena fe, sin mediar error, vicio, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que se tiene por ratificado en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a ejecutar las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CUAL CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES Y ENTERADAS LAS PARTES INTERESADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,**

"EL DIF MUNICIPAL"

PROFA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA  
DIRECTORA DEL SMDIF TOLIMAN, QRO.

"EL MUNICIPIO"

  
M. en D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN, QRO.  
LIC. VIVIANA MARTINEZ GARCÍA  
REGIDOR SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLIMAN, QRO.  
C.P. ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.  
LIC. MARTHA GABRIELA ALBA SALAZAR  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

TESTIGOS:

  
C.P. CORAL JIMÉNEZ MORALES  
CONTRALOR DEL SMDIF TOLIMAN, QRO.  
C. GUMARO GUERRERO PÉREZ  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN  
ENCARGADA DE LOS RECURSOS MATERIALES,  
HUMANOS Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.

ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 6 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO QUE SE GENERÓ EN LA CUENTA 18000162167 FORTAMUN 2021 POR CONCEPTO DE INTERESES DE \$25,520.74 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 74/100 M.N), EL CUAL SE UTILIZARA EN LA COMPRA DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción V de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y:

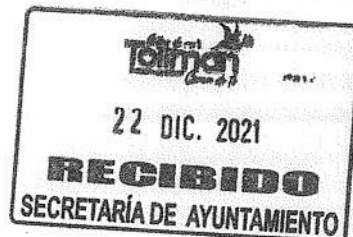
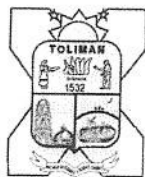
### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 22 de diciembre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/238/2021, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso la aprobación, para la autorización para ejercer el recurso que se generó en la cuenta 18000162167 fortamun 2021 por concepto de intereses de \$25,520.74 (veinticinco mil quinientos veinte pesos 74/100 M.N), el cual se utilizara en la compra de medicamento y productos farmacéuticos. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de la solicitud enviada por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del municipio de Tolimán, Qro; relativa a la aprobación, para la autorización para ejercer el recurso que se generó en la cuenta 18000162167 fortamun 2021 por concepto de intereses de \$25,520.74 (veinticinco mil quinientos veinte pesos 74/100 M.N), el cual se utilizara en la compra de medicamento y productos farmacéuticos, que se relacionan en el Anexo de conformidad con el artículo 5 fracción V de la Ley de Salud del Estado de Querétaro.

## 6.- ANEXO





Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

SECCION: Administrativa

OFICIO: TESO/ MTQ/0238/2021

ASUNTO: Autorización uso de intereses FORTAMUN

Toluimán, Qro., a 21 de diciembre de 2021

LIC. JOSE GUADALPE GARCIA MORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

- Autorización para usar el recurso que se generó en la cuenta 18000162167 FORTAMUN 2021 por concepto de intereses de \$25,520.74, (Veinticinco mil quinientos veinte pesos 74/100 MN) dicho recurso se utilizara en la compra de medicamento y productos farmacéuticos.

Me despido de antemano agradeciéndole la atención brindada.

Atentamente  
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

C. P. Anel Hernández Rincón  
Titular de la Dependencia  
Encargada de las Finanzas Públicas Municipales



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO QUE SE GENERÓ EN LA CUENTA 18000162167 FORTAMUN 2021 POR CONCEPTO DE INTERESES DE \$25,520.74 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 74/100 M.N), EL CUAL SE UTILIZARA EN LA COMPRA DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de Diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EL CUAL SE PROPONE SEA EL 20% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 8% DURANTE EL MES DE FEBRERO, AMBOS DEL 2022, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

..”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 23 fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio de Tolimán; 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 104, 105, 106, 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 40 de la Ley de hacienda de Los Municipios del Estado de Querétaro y:

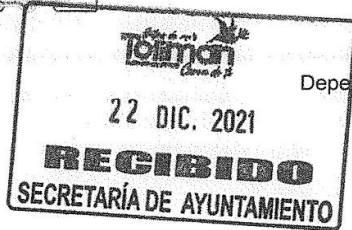
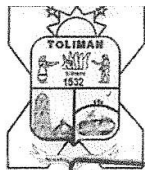
### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 22 de diciembre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/236/2021, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022, el cual se propone sea el 20% durante el mes de enero y del 8% durante el mes de febrero ambos del 2022,

lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de hacienda de los municipios del estado de Querétaro. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (tres) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de la solicitud enviada por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del municipio de Tolimán, Qro; referente la aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022, el cual se propone sea el 20% durante el mes de enero y del 8% durante el mes de febrero ambos del 2022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de hacienda de los municipios del estado de Querétaro. Conforme al anexo.

#### **6.- ANEXO**



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

SECCION: Administrativa

OFICIO: TESO/ MTQ/236/2021

ASUNTO: el que se indica

Tolimán, Qro., a 20 de diciembre de 2021.

**LIC. JOSE GUADALPE GARCIA MORA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

- Revisión y aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022.

Del cual se hace la propuesta se fijen los topes máximos permitidos por la ley sobre la cantidad que corresponda a pagar, aplicando el 20% de descuento a los ciudadanos que realicen el pago en el mes enero y el 8% de descuento a los que realicen el pago en el mes de febrero, esto con el fin de motivar el pago de dicho impuesto y por lo tanto recaudar ingresos propios suficientes.

Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro tal reducción podrá hacerse a los pagos por anualidad realizados en el primer bimestre el año hasta el veinte por ciento sobre la cantidad que corresponda pagar cuando el pago sea efectuado en el mes de enero y hasta el ocho por ciento sobre la cantidad que corresponda pagar cuando el pago sea efectuado en el mes de febrero.

Me despido de antemano agradeciéndole la atención brindada.

Atentamente  
 "GETPU DE NU'Í" "CERCA DE TI"

C. P. Anel Hernández Rincón  
 Titular de la Dependencia  
 Encargada de las Finanzas Públicas Municipales



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EL CUAL SE PROPONE SEA EL 20% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 8% DURANTE EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2022, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN DE PREDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; ; 1, 2, 30 fracción II inciso a, c, d y e, 38 fracción VIII y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción II, 6, 7 fracción VIII, 8 fracción VIII, 9 VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

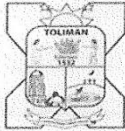
### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 27 de diciembre de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número S.G.M/84/2021, signado por el Lic. Carlos Alberto Barrón Rodríguez Secretario de Gobierno del Municipio de Toluán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso la aprobación, del programa de escrituración de predio para el municipio de Toluán, Qro. Conforme al anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 (seis) de fecha 28 (veintiocho) de Diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Toluán; expuso y solicito la aprobación de la solicitud enviada por el Lic. Carlos Alberto Barrón Rodríguez Secretario de Gobierno del Municipio de Toluán, Qro; mediante el

cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso la aprobación, del programa de escrituración de predio para el municipio de Tolimán, Qro. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción II, 6, 7 fracción VIII, 8 fracción VIII, 9 VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos.

**6.- A N E X O:**





SECRETARIA DE GOBIERNO  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
NO. DE OFICIO: S.G.M./084/2021  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION  
Tolimán, Querétaro, a 27 de diciembre de 2021

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito se sirva incluir en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo a celebrarse el día 28 de diciembre del año en curso, el siguiente punto de acuerdo:

*La aprobación de la creación de Dirección de Regularización Territorial, la cual estará adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolimán, Querétaro, misma que será la encargada y para efectos de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro y fungirá como Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio, ante quien habrá de substanciarse el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares que establece la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.*

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NÚ"  
  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ

LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERETARO

Hora 03:33 p.m.  
27 DIC. 2021  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número siete** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN, DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN DE PREDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LA C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I, II, XXVI Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO.**

**ACUERDO DE LA C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; RESPECTO DEL FACTOR DEL CÁLCULO DAP Y RESPECTO A LA INFORMACION QUE INTEGRAN EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, CONFORME AL ANEXO.**

**1.- A N E X O:**

La suscrita Ciudadana Contador Público C. P. Anel Hernández Rincón. Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Toluimán, Querétaro, de conformidad con las fracciones I, II, XXVI y XXVII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación del servicio de alumbrado público es una atribución municipal. Los municipios se encuentran facultados para cobrar un Derecho de Alumbrado Público (DAP), como una contribución establecida a su favor para cumplir con el servicio del alumbrado público y fortalecer sus finanzas públicas.

El referido documento, señala que el DAP es una contribución recaudada por las administraciones municipales para cubrir el costo de la prestación del servicio de alumbrado público en calles, plazas, parques y demás lugares públicos.

2. Que en el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, que fue enviado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, aprobado y publicado con fecha 29 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga". Mismo ordenamiento que entrará en vigor el 1 de enero del 2022 y que en su artículo 26 fracción I, considera que el objeto de este Derecho será el servicio de Alumbrado Público que se preste en las calles, plazas, jardines, vialidades y todos aquellos lugares de uso común, y en general, bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el despliegue técnico que realice el Municipio para la prestación del servicio, comprenderá la instalación del alumbrado público, la ampliación de la red, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de luminarias, la operación del servicio, equipo y herramientas de trabajo, así como los recursos humanos utilizados.

3. Que en la fracción II del artículo citado considera, que son sujetos de este Derecho los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos, ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el Municipio de Toluimán, Qro., que reciban la prestación del servicio de Alumbrado Público.

4. Que en la fracción III del artículo citado considera, que la base de este Derecho, es el costo anual del servicio de Alumbrado Público erogado por el Municipio en la prestación del servicio de Alumbrado Público, actualizado, e incluirá la suma de los montos particulares que se erogaron durante el año 2021 por los conceptos a que se refiere la fracción I del citado artículo.

Por lo tanto, se integra lo siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - RECURSOS HUMANOS	\$ 242,400.00
MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LUMINARIAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO	\$ 377,939.85
OPERACIÓN DEL SERVICIO	\$ 6,350,535.17
AMPLIACIÓN DE LA RED	\$ 18,202,898.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25,173,773.19</b>

5. Que por lo dispuesto en el último párrafo de la fracción III del artículo citado, la actualización del citado costo se obtendrá de la siguiente forma: De la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2021, por el gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, se actualizará mediante la aplicación de un factor que se obtendrá para el ejercicio 2022, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2021 entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2020. La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales publicará en la Gaceta Municipal (Medio de Publicación Oficial) la información de los rubros que integren el costo anual del servicio de alumbrado público, a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

ACTUALIZACIÓN	
INPC NOVIEMBRE DE 2020	108.856
INPC OCTUBRE 2021	115.561
<b>FACTOR DE ACUTALIZACIÓN</b>	<b>1.061595135</b>

Fuente: <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>

6. Que en la fracción IV del artículo citado, la cuota mensual correspondiente por la prestación del servicio de Alumbrado Público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global actualizado por el Municipio en la presentación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente Derecho, el resultado será dividido entre 12 (doce) y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará.

DETERMINACIÓN	IMPORTE
GASTO TOTAL	\$ 25,173,773.19
IMPORTE ACUTALIZADO	\$ 26,724,355.14
SUJETOS OBLIGADOS (Propietarios o Poseedores de Predios Urbanos o Rústicos)	7,740
IMPORTE ANUAL	\$ 3,452.76
<b>IMPORTE DE CUOTA MENSUAL</b>	<b>\$ 287.73</b>
Unidad de Medida y Actualización (UMA) Fuente: <a href="https://www.inegi.org.mx/temas/uma/">https://www.inegi.org.mx/temas/uma/</a>	89.62
<b>EQUIVALENTE DE CUOTA MENSUAL EN UMA:</b>	<b>3.21</b>

Por lo anterior y por las facultades que me confieren los artículos citados:

**Único.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción III segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Toluán Qro., que establece la obligación para esta Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales de publicar en la Gaceta Municipal, el monto determinado del derecho de alumbrado público a pagar por los sujetos obligados para el ejercicio fiscal 2022, es de 3.21 UMA mensual.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2022

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Toluán, Qro.

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON**  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
MES DE DICIEMBRE DEL 2021  
Rubrica.

